



CATÓLICAS
POR EL DERECHO
A DECIDIR BOLIVIA

Con el apoyo de:

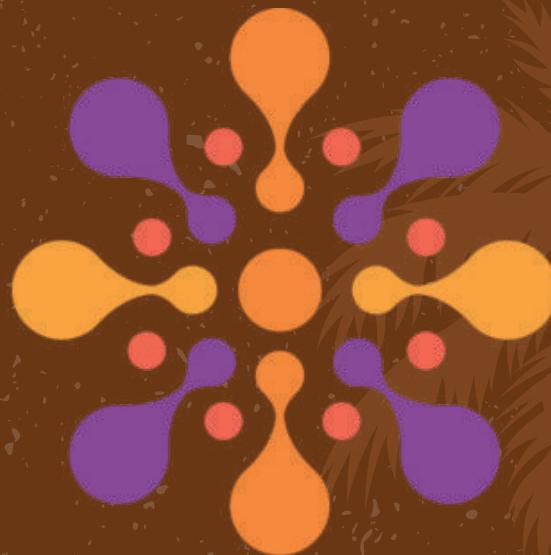


UNFPA



Suecia
Sverige

Fondo de Población
de las Naciones Unidas



CONFERENCIA INTERNACIONAL

SOBRE

POBLACIÓN Y DESARROLLO

CIPD 1994

¿QUÉ ES LA CIPD DE CAIRO DE 1994?

La CIPD es la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo que se llevó a cabo en el año 1994 en la ciudad de El Cairo, capital de Egipto. Fue una reunión en la que 179 gobiernos aprobaron un Programa de Acción para trabajar en asuntos de suma importancia para avanzar en materia de desarrollo y población los siguientes 20 años.

Pero, además, algo muy importante es que hicieron un llamamiento para que los derechos relacionados a la salud sexual y la salud reproductiva sean centrales en las acciones nacionales, regionales y mundiales a llevar adelante para impulsar el desarrollo en el mundo.



¿POR QUÉ FUE Y ES IMPORTANTE?

Porque la CIPD de El Cairo marcó un antes y un después en cuanto a lo que estas Conferencias trataban, ya que antes la temática estaba centrada en población y procesos migratorios, pero fue el temor a las consecuencias de la sobrepoblación mundial y la escasez de recursos que hizo que se tomara en cuenta el tema del control de la fecundidad.



Desde entonces el debate se centra en el desarrollo de los grupos diversos como eje de la dinámica de población, reconociendo la existencia de instituciones sociales que perpetúan la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres con relación a los hombres; por este motivo la Conferencia de El Cairo centra el debate y el enfoque en la necesidad del empoderamiento de la mujer

y mejorar la situación de las niñas conjuntamente con el derecho a la salud sexual y a la salud reproductiva como estrategias fundamentales para reducir los niveles de pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población mundial.

También fue un hito importante, ya que los gobiernos de 179 Estados de todas las regiones del mundo, de diferentes culturas, creencias religiosas, regímenes de gobierno, niveles socio-económicos discutieron sobre el contenido del Programa de Acción que debía ser aprobado por consenso. Y también porque, por primera vez Naciones Unidas abrió la puerta a los grupos de sociedad civil conformados por mujeres y feministas, defensoras y defensores de derechos humanos para que fueran parte de las delegaciones oficiales de los Estados promoviendo que sean parte de los debates, expongan sus argumentos, realizando grandes aportes en materia de salud sexual y salud reproductiva.



LA SALUD SEXUAL Y LA SALUD REPRODUCTIVA COMO EJE CENTRAL

El Programa de Acción de El Cairo define la salud reproductiva como: "Un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos". En tanto, que la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con ese enfoque la CIPD planteó:

- Medidas para que los Estados garanticen que todas las personas tengan acceso a servicios integrales de salud reproductiva, incluyendo la planificación familiar, respetando las decisiones voluntarias de las personas, acordes a las necesidades de las personas de acuerdo a su desarrollo etario y evolutivo.

- Medidas para promover el desarrollo de una sexualidad responsable para el establecimiento de relaciones equitativas y de mutuo respeto, así como velar porque tanto hombres como mujeres tengan acceso a información, educación y a los servicios necesarios para que tengan buena salud sexual y puedan ejercer sus derechos y responsabilidades en cuanto a la procreación.



- Principios que reconocen que la salud reproductiva y el empoderamiento de las mujeres son temas enlazados, que van de la mano y por ende, son necesarios para que las sociedades puedan progresar, priorizando "La plena participación de la mujer en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional".



¿CÓMO FUERON IMPLEMENTADAS LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE CAIRO SOBRE DSDR EN BOLIVIA?

A 26 años de haberse pactado el Programa de Acción de Cairo, podemos decir que en Bolivia hubo avances relevantes en materia normativa respecto a las medidas que se adoptaron en dicho Programa, como los que mencionamos a continuación:

- La CPE de 2009, en su Art. 66 garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos a todas las mujeres y hombres.
- La Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 y su Procedimiento Técnico, por un lado, desjudicializa el proceso para que las mujeres que hayan quedado embarazadas como producto de un hecho de violencia sexual o cuyo embarazo ponga en riesgo su salud o su vida puedan acceder a una interrupción legal del embarazo y, por otro lado, establece el carácter de obligatoriedad de la prestación de dicho servicio dentro de las 24 horas que la mujer lo solicita así como norma la objeción de conciencia sobre la ILE en Bolivia.
- Ley N°342 de la Juventud que, en su Art.38 establece que el gobierno central y las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) deben garantizar el acceso a educación para la sexualidad y la salud reproductiva y garantiza otros derechos humanos de las personas jóvenes.
- Ley N°070 de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” que, no sólo garantiza el acceso a educación si no que, en su Art. 3 establece que la educación “Es laica, pluralista y espiritual, reconoce y garantiza la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, fomenta el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática, y propiciando el diálogo interreligioso.”



- Ley N°3729 para la prevención del VIH/SIDA, Protección de los derechos humanos y Asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH/SIDA, que garantiza en su Art.1 los derechos y deberes de las personas que viven con VIH/SIDA, insta a la elaboración y ejecución de políticas y programas destinados a la prevención y atención de las personas que viven con VIH/SIDA.
- Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, elaborado con la finalidad de enfrentar esta problemática desde un accionar multi-ministerial en coordinación con la sociedad civil.
- Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2009 - 2015 que tuvo como objetivo propuesto el “Favorecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres, en las diferentes etapas del ciclo de vida, con enfoque de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad, mediante organización de servicios de salud de calidad, la coordinación interinstitucional, intersectorial e intergencial(...)”.

Un reto en adelante, es lograr que las leyes y políticas públicas se implementen, a partir de presupuestos suficientes y voluntad política de autoridades de los gobiernos nacional y subnacionales.